



INFOELITE NOVIEMBRE-2011

NOVEDADES FISCALES

El pasado 27 de noviembre de 2011, ha entrado en vigor el RD 1615/2011 que establece modificaciones en las Notificaciones Electrónicas Obligatorias y en la Declaración Anual con Terceros modelo 347.

Destacamos las principales modificaciones que son:

NOTIFICACIONES ELECTRONICAS OBLIGATORIAS:

Se permite señalar un máximo de 30 días naturales al año en que el obligado tributario **NO** podrá recibir notificaciones de la Agencia Tributaria. Para ello, hay que comunicar a la Agencia Tributaria, los 30 días en concreto.

En caso de **urgencia**, la Agencia Tributaria podrá efectuar notificaciones por medios tradicionales (correo certificado) en los 30 días designadas por el obligado tributario.

DECLARACION ANUAL CON TERCERAS PERSONAS MODELO 347:

La información a suministrar se proporcionará desglosada **TRIMESTRALMENTE**.

Las operaciones se entenderán producidas en el periodo en el que se debe realizar la anotación registral de la factura o documento sustitutivo.

Aviso:

En nota informativa de la Agencia Tributaria las declaraciones del modelo 347 correspondientes al ejercicio 2011 se presentarán durante el mes de febrero-2012. Este aspecto no se contempla en este Real Decreto. Hemos de estar preparados para presentarlo en esa fecha.

Los obligados tributarios que deben informar sobre las operaciones oncluidas en los libros registro de IVA, es decir, que presentan el modelo 340, **NO** deben presentar el modelo 347 en ningún caso.